

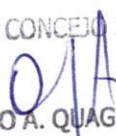
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2612

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la Cooperativa de Provisión de Servicios Sociales ,
Vivienda y Crédito de Colón Ltda. , la Obra de Pavimentación Barrios Lomas y Barracas ,
en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N° 02/06.-----

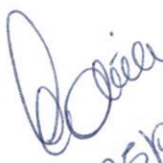
ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DE DOS MIL SEIS , EN CUARTO INTERMEDIO.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


25/08/06

23 de agosto de 2006

Al Sr. Intendente Municipal
Doctor Ricardo Casi
Su Despacho

Ref.: Licitación Pública 02/2.006

De nuestra consideración:

Por la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. al efecto de solicitar proceda a reemplazar el "Anexo 1: Reajuste de Precios" de nuestra oferta en la licitación pública de referencia por el "Anexo 1: Redeterminación de Precios" que se acompaña a la presente.

Esta solicitud responde a un mejor esclarecimiento y encuadramiento de nuestra oferta en los requisitos de la licitación.

Sin más, aprovechamos para saludarlo atte.


RICARDO CASI
Intendente Municipal


SERGIO A. CAMARASA
Tesorero

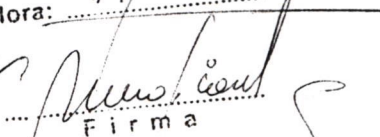

DANTE PELLONI
VICEPTE.
+ CARGO PRESIDENCIAL

COOPERATIVA DE FURNIDON DE SERVICIOS ELECTRICOS
MUNICIPALES, VIVIENDA Y CREDITO COLON (S.S.) LTDA

H.C.D.
COLON Bs.As.
RECIBIDO

23, 08, 2006

Hora: 19:30


Firma

Carlos Adrián Trujillo
Acia PRESIDENTE
H.C.D. - Colón

Anexo 1: Redeterminación de Precios

Los precios ofertados responden a una estructura de costos que a continuación se detallan:

Estructura de Costos Cordón Cuneta:

<i>Cemento Loma Negra: Cem</i>	15 %
<i>Piedra partida Canteras Argentinas: Piedra C.A.</i>	10 %
<i>Gas Oil : Gas-Oil</i>	30 %
<i>Mano de Obra: M.O.</i>	35 %
<i>Sin reajuste:</i>	10 %

100 %

Estructura de Costos Pavimento Asfáltico:

<i>Cemento Asfáltico: Cem. Asf.</i>	34 %
<i>Piedra partida Cantesur: Piedra C.</i>	7 %
<i>Gas Oil : Gas-Oil</i>	40 %
<i>Mano de Obra: M.O.</i>	9 %
<i>Sin reajuste:</i>	10 %

100 %

Donde:

Cem. = Cemento = Corresponde a los listados de precios oficiales de Loma Negra a la fecha de presentación de la oferta.

Cem. Asf. = Cemento Asfáltico= Corresponde a los listados de precios oficiales de Petrobrás a la fecha de presentación de la oferta.

Piedra C.A. = Corresponde a los listados de precios oficiales de Canteras Argentinas a la fecha de presentación de la oferta.

Piedra C = Cooresponde a los listados de precios oficiales de Cantera Cantesur a la fecha de presentación de la oferta.

Gas Oil = Corresponde a los listados de precios oficiales de Petrobrás a la fecha de presentación de la oferta.

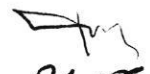
M. O. = Mano de Obra = Costo de la mano de obra según convenio oficial de UOCRA para la categoría oficial a la fecha de presentación de la oferta.

Los precios indicados en la oferta se redeterminarán en función de la variación de la estructura de costos indicada precedentemente, y conforme a la ley provincial N° 13.403; Ley N° 13.154; decreto N° 2.113, y modificatorios.


SERGIO A. CAMARERO
Tesorero


HORACIO L. DIAZ
Secretario

GOBERNATORIA DE PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y CREDITO (S.E.C.) LTDA


DANTE PEDROTTI



Buenos Aires, 26 de Julio de 2006

Señor Intendente de la
Municipalidad de Colón
Su despacho

De nuestra consideración:

**Ref: PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL (PROFIM)**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de llevar a su conocimiento que es intención de esta Institución asistir crediticiamente a la **Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Sociales, Vivienda y Crédito de Colón Limitada**, en el marco del Programa del título, para el supuesto de resultar adjudicataria en la Licitación n° 002/2006 convocada por esa Comuna.

En tal sentido y cumplimentando las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones manifestamos que la citada operación se otorgaría previa solicitud de la empresa y cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo las siguientes condiciones:

MONTO MAXIMO: Hasta. \$ 1.500.000.- (Pesos Un millón quinientos mil).

INTERES: Se aplicará la tasa variable vigente en el Banco para la línea "Sistema de Financiamiento para Empresas Proveedoras de Bienes y/o Servicios a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

PLAZO: Hasta 60 meses.

TIPO DE OPERACIÓN: Préstamo Amortizable a Interés Vencido.

FORMA DE PAGO: Sistema alemán, servicios de amortización e interés mensual.

GARANTIAS: Cesión al Banco de los derechos crediticios a favor de la cooperativa, derivados del contrato suscripto entre ésta y el Municipio, en función de la adquisición a plazo de bienes y/o servicios. En forma previa, la Municipalidad autorizará el débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar los mismos con los fondos no afectados a fines específicos que le correspondan, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.


LUISA FERNANDA NARANJO
SUBGERENTE
SECTOR PÚBLICO

..//

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Gerencia Sector Público
San Martín N° 108 5° Piso Capital Federal
TE 4348-9570/9598

AGRICULTORES



//..

OTROS COSTOS: Comisión del dos por ciento (2%) por reserva de fondos sobre el total del préstamo.

GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos nacionales y/o provinciales que resulten de aplicación en el presente o en el futuro producto de la instrumentación y/o del financiamiento de esta operación estarán a cargo del prestatario.

Se deja expresa constancia que la asistencia crediticia a que se refiere esta Carta Intención, queda condicionada a que la calificación crediticia del requirente del crédito le permita acceder al mismo, al momento de hacerse efectiva la asistencia.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente

LUISA FERNANDA NARANJO
SUBGERENTE
SECTOR PUBLICO

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Gerencia Sector Público
San Martín N° 108 5° Piso Capital Federal
TE 4348-9570/9598

MINIST. DE ASUNTOS AGRARIOS



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO DE LA LICITACION

Tiene por objeto cotizar precio para la ejecución de la "Obra de Pavimento y Cordón en los Barrios Lomas, Barracas y Av. 9" según memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos y demás documentación que se acompaña.-

ARTICULO 2º: SISTEMA DE LICITACION

El Contratista proveerá los materiales y mano de obra necesarios para la realización de la obra.- El costo total de la obra será abonado por el Municipio a la Contratista de acuerdo a lo establecido en los artículos 49 y 50 del presente pliego.

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato o por cualquier otra razón deberá incluirse en el precio total de la oferta del licitante. Además se deberá presentar presupuesto detallado con sus precios unitarios por ítem de obra correspondiente, según planilla de cotización que se adjunta a las Especificaciones Técnicas.-

ARTICULO 3º: DOCUMENTACION COMPLEMENTO DE ESTE PLIEGO

Pliego de Bases y Condiciones Generales
Pliego de Bases y Condiciones Particulares (presente pliego)
Memoria Descriptiva
Especificaciones Técnicas
Cálculos y Presupuesto
Planilla de Cotización
Planos de Obra

ARTICULO 4º: CONDICIONES DEL PROPONENTE

CUMPLIMENTACION DE LA ORDENANZA N° 2147 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de marzo de 2002.

CAPACIDAD: Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.

DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA: La empresa deberá fijar domicilio legal dentro del casco urbano de la ciudad.-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: La oferta será acompañada de garantía de mantenimiento de la propuesta equivalente o superior al uno por ciento (1%) del monto presentado por el oferente y deberá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

Dinero efectivo en depósito bancario en una cuenta abierta por la Administración y a la orden de la misma o en la Tesorería Municipal.

Títulos Nacionales, Provinciales o Municipales, que tengan cotización de cierre registrada siete (7) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

Pagaré que contenga la cláusula "sin protesto" extendido a favor de la Municipalidad de Colón, pagadero en la ciudad de Colón en el Palacio Municipal, calles 51 entre 17 y 18.

Póliza de seguro de caución, fianza o aval bancario a satisfacción de la Administración. Para que ésta sea aceptable, la compañía aseguradora que la extienda deberá constituir domicilio legal en el partido de la Municipalidad licitante.

Vigencia de la garantía será de (30) días en más que el periodo de mantenimiento de las obras.

VERFORME QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES: La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y han recibido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra existentes en el sitio y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de obra, asimismo la configuración y naturaleza del terreno.

CERTIFICADO DE CALIFICACION CREDITICIA: A fin de resultar adjudicado, el oferente deberá contar con el Certificado de Calificación Crediticia emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del PROFIM de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del presente pliego.-

ANTECEDENTES DE OBRA: La Empresa proponente deberá presentar antecedentes de obras similares ejecutadas, detallando comitente, monto de obra, plazo de ejecución y cumplimiento. En el caso de subcontratar parte de la obra, será válida la presentación de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO DE LA LICITACION

Tiene por objeto cotizar precio para la ejecución de la "Obra de Pavimento y Cordón en los Barrios Lomas , Barracas y Av. 9" según memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos y demás documentación que se acompaña.-

ARTICULO 2º: SISTEMA DE LICITACION

El Contratista proveerá los materiales y mano de obra necesarios para la realización de la obra.-

El costo total de la obra será abonado por el Municipio a la Contratista de acuerdo a lo establecido en los artículos 49 y 50 del presente pliego.

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato o por cualquier otra razón deberá incluirse en el precio total de la oferta del licitante. Además se deberá presentar presupuesto detallado con sus precios unitarios por ítem de obra correspondiente, según planilla de cotización que se adjunta a las Especificaciones Técnicas.-

ARTICULO 3º: DOCUMENTACION COMPLEMENTO DE ESTE PLIEGO

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Generales
- 2) Pliego de Bases y Condiciones Particulares (presente pliego)
- 3) Memoria Descriptiva
- 4) Especificaciones Técnicas
- 5) Cómputos y Presupuesto
- 6) Planilla de Cotización
- 7) Planos de Obra

ARTICULO 4º: CONDICIONES DEL PROPONENTE

- a) CUMPLIMENTACION DE LA ORDENANZA N° 2147 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de marzo de 2002.
- b) CAPACIDAD: Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.
- c) DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA: La empresa deberá fijar domicilio legal dentro del ejido urbano de la ciudad.-
- d) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: La oferta será acompañada de una garantía de mantenimiento de la propuesta equivalente o superior al uno por ciento (1%) del importe presentado por el oferente y deberá ser constituida en alguna de las siguientes formas:
 - ^ Dinero efectivo en depósito bancario en una cuenta abierta por la Administración y a la orden de la misma o en la Tesorería Municipal.
 - ◊ Títulos Nacionales, Provinciales o Municipales, que tengan cotización de cierre registrada siete (7) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.
 - ◊ Pagaré que contenga la cláusula "sin protesto" extendido a favor de la Municipalidad de Colón, pagadero en la ciudad de Colón en el Palacio Municipal, calles 51 entre 17 y 18.
 - ◊ Póliza de seguro de caución, fianza o aval bancario a satisfacción de la Administración. Para que ésta sea aceptable, la compañía aseguradora que la extienda deberá constituir domicilio legal en el partido de la Municipalidad licitante.

La vigencia de la garantía será de (30) días en más que el periodo de mantenimiento de las ofertas.
- e) INFORME QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES: La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra existentes en el medio y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de obra, asimismo como la configuración y naturaleza del terreno.
- f) CERTIFICADO DE CALIFICACION CREDITICIA: A fin de resultar adjudicado, el oferente debe contar con el Certificado de Calificación Crediticia emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del PROFIM de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del presente pliego.-
- g) ANTECEDENTES DE OBRA: La Empresa proponente deberá presentar antecedentes de obras similares ejecutadas, detallando comitente, monto de obra, plazo de ejecución y cumplimiento. En el caso de subcontratar parte de la obra, será válida la presentación de

antecedentes de la Empresa subcontratista en obras similares a la que le corresponde ejecutar.-

- h) Equipos a utilizar en obra: La empresa contratista deberá presentar un listado de equipos de propiedad de La Empresa a utilizar en obra.

ARTICULO 5º: LEGAJOS

Se adquirirán en Tesorería Municipal fijándose su valor en la suma de \$ 1.000, y podrán ser consultados en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Colón.-

ARTICULO 6º: LUGAR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colón, sita en calle 51 y bulevar 17, hasta el día 21 de julio del año 2006 a las 9 hs.-

ARTICULO 7º: REPRESENTANTE TÉCNICO

Deberá poseer título Universitario o habilitante en la especialidad, cuyo título haya sido inscripto en el registro.

ARTICULO 8º: FORMA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, siendo el proponente el exclusivo responsable de los errores que se cometiesen en su redacción. Será redactada a maquina o por computadora, sin enmienda, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados y se entregarán en sobre cerrado, y firmado con la indicación de la licitación a que se refiere. Las cotizaciones se formularán en pesos.-

ARTICULO 9º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en lugar y fecha determinados en el artículo 6º. Se deberán efectuar en dos sobres separados, cerrados, lacrados y firmados consignando en su exterior sobre N° 1, o sobre N° 2 según corresponda con la siguiente indicación externa:

MUNICIPALIDAD DE COLÓN – LICITACION PUBLICA NRO. 02/2006 - OBRA PAVIMENTO – APERTURA DE PROPUESTAS: DIA 21 DE JULIO DE 2.006 A LAS 9 HORAS”.-

El sobre N° 1 contendrá:

- a) Garantía de mantenimiento de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º.
- b) El legajo completo del llamado a licitación, firmado en todas sus hojas por el proponente.
- c) Comprobante de clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T). Comprobante de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos-Ley 8712.-
- Tal documentación si es presentada en copia fotostática, deberá serlo debidamente certificada por autoridad competente y/o Escribano Público.
- d) Declaración de que acepta la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, con competencia territorial en el Departamento Judicial Pergamino, para cualquier cuestión judicial que se suscite.
- e) Comprobante de compra del pliego.
- f) Certificado de calificación crediticia emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-
- g) Listado de equipo propiedad de la empresa a utilizar en obra.
- H) Listado de obras similares de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º.
- i) Acta compromisorio de conocimiento y cumplimiento de la ordenanza N° 2147 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

El sobre N° 2 contendrá:

- a) Propuesta de la oferta.

El Proponente formulará su propuesta en números y letras. No se considerarán aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hayan sido debidamente salvadas al pie de ellas, ni tampoco los que no hayan cotizado la totalidad de los trabajos.

Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en numero, valdrá el monto total expresada en letras.

- b) Plan de Trabajos e Inversiones

Cada proponente deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones para la ejecución de la obra, dentro de las previsiones contractuales.

Incluirá el plan gráfico de la obra y, si correspondiere, plan de acopios y de certificación. El plazo total y los parciales que se hubieran fijado deberán contemplarse en el mismo.

La administración se reserva el derecho de rechazar totalmente una oferta si el Plan de Trabajos presentado no fuera satisfactorio a su exclusivo juicio.

El plan de Trabajos deberá referirse a la totalidad de ítems consignados en la planilla para la cotización de Precios, discriminados uno por uno.

Dicho plan deberá ser racional y acorde con un normal desarrollo de la obra que se licita y deberá incluir:

- 1) Cantidad de obras a ejecutar en cada ítem y porcentaje con respecto al total del mismo.
 - 2) Importes a certificar para el total de la obra..
- c) Análisis de precios de los ítems cotizados según planilla tipo adjunta.-

ARTICULO 10º: MEJORA DE LAS PROPUESTAS

En caso de que hubiere dos o más proponentes que se presenten en igualdad de condiciones y cuyas cotizaciones sean igualmente convenientes, se llamará a estos proponentes a mejorarlas por escrito, en sobres cerrados. A este efecto se fijará la fecha para la apertura de ellos dentro de los (5) días corridos, contados a partir del día de la licitación anterior.

ARTICULO 11: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante sesenta (60) días corridos a contar del acto licitatorio. Vencido este plazo se considerará mantenida si no se hace retracción expresa por escrito antes de la aprobación de la Propuesta por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 12: ADJUDICACION DE LA OBRA

El D.E. procederá a adjudicar la obra a la propuesta más ventajosa a juicio del mismo, reservándose éste el derecho de rechazo de todas sin que los concurrentes tengan derecho a efectuar reclamo de ninguna especie..-

ARTICULO 13: CERTIFICADO DE CALIFICACION CREDITICIA

A fin de resultar adjudicado el oferente deberá contar con el Certificado de Calificación Crediticia emitido por el Banco Provincia de Buenos Aires en el marco del PROFIM o fuente alternativa de financiamiento. Para dar cumplimiento a los requisitos que determina el Banco de la Provincia de Buenos Aires para obtener la calificación, deberán presentarse los mismos al Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Colón o a aquella sucursal en la cual el oferente tenga radicadas sus operaciones si se tratare de un cliente. La presentación de la documentación ante el Banco Provincia deberá realizarse con una antelación no menor a treinta días (30 días) de la fecha de vencimiento de recepción d propuestas.-

La documentación a presentar ante el Banco Provincia de Buenos Aires será la siguiente:

- Constancia de situación provisional con sello de la AFIP.-
- Títulos de Propiedades originales y fotocopias o en su defecto Certificado de Dominio.-
- Acta de Asamblea y de Directorio: Copias certificadas por escribano o libro rubricado para cotejar la aprobación del Balance y distribución de cargos.-
- Estados contables: últimos tres ejercicios, con firma ológrafa de sus autoridades en todas sus hojas, dictamen del Contador Público con Legalización del Concejo Profesional en original. Los dos primeros Estados Contables deberán entregarse en fotocopia simple.-
- Declaración Jurada del Impuesto a las ganancias del último ejercicio en original y fotocopia.
- Declaración Jurada del IVA e Ingresos Brutos de los meses posteriores al cierre del último ejercicio en original y fotocopia.-
- Flujo de fondos histórico y proyectado, con su memoria descriptiva.-
- Datos complementarios: detalle mensual de ventas del último ejercicio y meses posteriores.-
- Estados de Resultados proyectado.-
- Detalle de endeudamiento bancario actual, discriminado por Banco, tipo de garantía, plazo, línea, margen de crédito.-
- Todo otro dato o documentación que requiera el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 14º: DEVOLUCION DEL DEPOSITO DE LA PROPUESTA

Producida la adjudicación se devolverán de oficio los depósitos de garantía de mantenimiento de la licitación a los proponentes cuyas ofertas se hubieren rechazado.

ARTICULO 15º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA

Si antes de resolverse la adjudicación, según el caso y dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada, el proponente perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de otras penalidades que prevé el Artículo N° 25 de la Ley N° 6021.

ARTICULO 16º: ACEPTACION DE LA PROPUESTA Y GARANTIA DE OBRA

La aceptación de la propuesta será notificada al interesado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del Decreto de Adjudicación, debiendo el mismo concurrir a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, para presentar su conformidad o disconformidad con las cláusulas del mencionado Decreto.

En forma previa a la firma del contrato la contratista deberá presentar comprobante del depósito de garantía de contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato en efectivo por Tesorería Municipal, Póliza de Caucción o valores equivalentes en títulos valores a la orden de la Municipalidad.-

La garantía deberá ser depositada en Tesorería Municipal, si no concurriera en el plazo fijado, perderá la adjudicación de la obra, sin perjuicio de responder por los daños que su actitud ocasione a la Municipalidad. Dicha garantía, sin actualización de ninguna naturaleza, le será devuelta a la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO 17º: VALOR CONTRACTUAL

Se deja constancia que todo lo expresado en las cláusulas del presente Pliego, en el de Especificaciones Técnicas y en el de cualquier otro documento que acompañe el presente llamado a licitación, tendrá el carácter de cláusulas contractuales, desde el preciso instante en que resulte adjudicatario de los trabajos, firme el contrato o bien la orden de servicio respectiva. Los distintos documentos se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión en uno de ellos, queda salvado con por su referencia en el otro.

ARTICULO 18º: FECHA DE INICIACION

En virtud a las tareas previas que a realizar el Municipio, la fecha de comienzo de los trabajos por parte de la Contratista será fijada por el Municipio en el momento de la firma del contrato, para lo cual será notificada con tres (3) días de anticipación. La incomparecencia del Contratista al acto señalado le significará una multa de uno por mil del monto del contrato por cada día de atraso. Pasado los treinta (30) días sin dar cumplimiento a esta disposición, el Contratista será pasible a la rescisión del contrato y la pérdida de garantía sin interpelación judicial. Es facultad del Departamento Ejecutivo reconsiderar la rescisión del contrato antes que se lleve a cabo si se estima que las causales invocadas por el contratista son suficientemente justificadas, sin que ello implique una ampliación del plazo contractual de las obras.

ARTICULO 19º: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Se establece un plazo de ocho meses corridos para la ejecución de obra, a contar de la fecha de Acta de Inicio de la obra. El incumplimiento del plazo establecido, o en su caso de la última prórroga lo hará pasible de una multa del uno por mil del monto del contrato, por cada día de atraso.

ARTICULO 20º: PLAZO DE GARANTIA DE OBRA

El plazo de garantía de obra será de Trescientos Sesenta (360) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

ARTICULO 21º: FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS

Todos los plazos a que se refiere el presente, se entenderán como días corridos, salvo que específicamente se indiquen que los plazos son de días hábiles.

ARTICULO 22º: PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION

Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de la obra, por causa justificada a criterio de la Dirección Técnica, entre las que se incluyen las incidencias de actos de poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor. Los hechos que se invoquen deberán ser solicitados en forma escrita por el contratista. En caso de resultar aceptables las justificaciones, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo que el perdido. No se justificarán demoras en el plazo establecido que hubieran sido provocadas por las lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona, tomando el promedio de los últimos diez (10) años, para la determinación de éste. Para el reconocimiento de la ampliación de plazo, el Contratista presentará los comprobantes oficiales donde consten las lluvias producidas en el mes en la localidad donde esté situada la obra. La inspección, por comparación con el promedio mensual de la zona consignado en la planilla de régimen pluviométrico de la Pcia. de Bs. As., determinará si corresponde o no la ampliación del plazo contractual.

ARTICULO 23º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán realizados bajo la inspección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal. A la misma autoridad deberá recurrirse para la decisión de cualquier cuestión técnica que no estuviera prevista en el presente pliego o en su documentación anexa y la contratista deberá cumplir con todas las indicaciones emanadas de tal Secretaría.-

ARTICULO 24°: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la inspección o por su intermedio.

La inobservancia de ésta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ARTICULO 25°: PERMANENCIA DEL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE EN OBRA

El contratista o su Representante, debidamente autorizado, deberá estar presente en obra durante las horas de trabajo, bajo pena de suspensión de las tareas.

El representante será una persona debidamente autorizada y aceptada por la Dirección de Obra que lo represente cuando se deba ausentar y con quien la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que realizan. El representante tendrá las facultades necesarias para notificarse de las ordenes de servicio, darle cumplimiento, o formular las observaciones o pedidos a que aquellas dieran motivo. En este sentido queda establecido desde ya, que el contratista acepta la responsabilidad que derive de los actos y decisiones que su representante tome en obra. La aceptación de un Representante no releva al Contratista ni a su Representante Técnico de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiera la Dirección de Obras Públicas Municipal.

ARTICULO 26°: DOCUMENTACION EN OBRA

El Contratista tendrá en la obra una copia autenticada de toda la documentación relativa a la obra, la que se encontrará a disposición de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, dicha documentación será entregada al Contratista en el momento de la firma del Contrato.

ARTICULO 27°: INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El Contratista contrae la obligación de ajustarse en sus trabajos a cuanto establezcan los documentos del contrato que está formado por los Pliegos de Condiciones, Libros de Notas y Ordenes de Servicio que se llevarán en la obra, los planos y detalles de construcción, aclarándose que todos serán entregados por la Municipalidad y que si el Contratista ejecutara alguna por ordenes especiales, serán sometidos previamente a su aprobación, la que se otorgará por escrito.

Cuando los documento del contrato presenten dudas para el contratista, éste deberá con anticipación debida recabar de la inspección, la aclaración correspondiente, quedando siempre responsable de la demora o perjuicio que pudiere significar tal omisión.

ARTICULO 28°: SOLUCION DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la inspección, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de los trabajos y la interpretación de las Normas de Mensura.

ARTICULO 29°: JORNALES MINIMOS

El Contratista mantendrá durante la ejecución de la obra los jornales establecidos por la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiendo actualizarlos en el caso de que estos sufrieran modificaciones en el tiempo que duren los trabajos. El Contratista estará obligado, cuando se le exigiere, a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario pagado a sus obreros no es inferior al establecido por la citada delegación.

ARTICULO 30°: PAGO DEL PERSONAL OCUPADO EN OBRA

El Contratista deberá acreditar el pago puntual del personal que emplee en obra, si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este emplazamiento motivará la suspensión de la obra, sin suspensión del plazo contractual, hasta tanto sean abonados los sueldos y jornales, la suspensión del trámite de pago de los certificados de obra y/o rescisión del contrato.

ARTICULO 31°: PERSONAL OBRERO

El contratista deberá dar cumplimiento a la ordenanza N° 2063 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Noviembre de 2000 y aprobada por el poder ejecutivo bajo decreto N° 662/000, sobre contratación de personal obrero.

El Contratista empleará el numero necesario y suficiente, del personal idóneo a juicio de la inspección. El Departamento respectivo podrá ordenar por escrito al Contratista, el destino de los obreros que por su incapacidad, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El Contratista deberá mantener la disciplina en la obra, debiendo cumplir las Leyes, Ordenanzas y Disposiciones generales que reglamenten el trabajo. El Contratista, dentro de la suma total fijada por el contrato, está obligada a tener en obra hasta su recepción provisoria el personal necesario para su cuidado, de día y de noche. El no cumplimiento de éstas disposiciones dará lugar a la suspensión de los trabajos hasta su cumplimiento, sin reconocimiento de prórroga motivada por esas razones.

ARTICULO 32°: SEGURO OBRERO

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista en Compañías de reconocida solvencia, debiendo hacerlo antes de iniciada la obra. Presentará ante el Departamento Municipal que corresponda, la póliza de seguro respectiva a fin de acreditar el cumplimiento de esa disposición. En caso de no hacerlo se suspenderá la obra sin interrumpir el plazo contractual.

ARTICULO 33°: APORTES A LAS CAJAS NACIONALES DE PREVISION SOCIAL

La Municipalidad podrá requerir al Contratista cuando lo estime oportuno, los comprobantes que certifiquen haber dado cumplimiento en forma regular, a los aportes exigidos por las Cajas Nacionales de Previsión Social, por todo el personal ocupado en obra. Cuando se compruebe que lo denunciado a las Cajas de Jubilaciones no es correcto, éste echo será puesto en conocimiento a la caja respectiva.

ARTICULO 34°: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de materiales. El Contratista responderá en todos los casos directamente a la Municipalidad o a terceros, de los daños producidos a las personas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello tendrán derecho a pedir compensación.

Queda obligado el contratista a la correcta señalización de la obra y a toda otra instrucción que la inspección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos le imparta a fin de garantizar la seguridad de los transeúntes.-

En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el Contratista en la obra o en el Campamento.-

ARTICULO 35°: RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos, y responderá de los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción final, exento los producidos por causa imputables a las obras mismas. El Departamento Municipal respectivo, podrá exigir la reconstrucción de toda la obra que a su solo juicio hubiere sido mal ejecutada, por la deficiencia en la calidad de los materiales o en la mano de obra. Las órdenes que a éste efecto se expidan deberán ser cumplimentadas por el Contratista dentro de un plazo que se fije sin derecho a reclamación alguna, si se llegara a comprobar en demolición que ha existido deficiencia. Las obligaciones del Contratista con de resultado, debiendo entregar la obra terminada, completa y exenta de vicios.-

ARTICULO 36°: INSPECCIONES PREVIAS EN PARTES DE OBRAS A OCULTAR

El Contratista deberá solicitar inspecciones de los trabajos en ejecución con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas con respecto a su ocultamiento por trabajos posteriores.

ARTICULO 37°: CERTIFICACIONES

Para efectuar las certificaciones de obra ejecutada y acopio, se tomarán en cuenta el computo y presupuesto, los análisis de precios y el listado de materiales especificados, todos ellos que fueran presentados por el Contratista.

ARTICULO 38º: MEDICION DE OBRA

Se confeccionará un acta de medición por los avances de los trabajos, el ultimo día hábil del mes la cual deberá estar suscrita por la inspección, el representante técnico de la Contratista. La ultima medición se podrá efectuar al momento de la finalización del trabajo, sin aguardar la finalización del mes.

El acta reflejará los ítems del contrato ejecutado correspondiente a la medición, estimándose en forma porcentual los avances de obra para las cotizaciones por unidad de medida.

A los efectos de la medición, se entenderá que corresponde el 100% de un ítem cuando el mismo esté completo y con todos los detalles de terminación ejecutados.

ARTICULO 39º: SUBCONTRATISTAS

El Contratista podrá subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada. El subcontratista deberá cumplir con los requisitos especificados en los ítems a, b, c, g, y h, del artículo 4 del presente pliego y deberá obtener la previa conformidad por escrito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, quien determinará a su exclusivo juicio la conveniencia o no de la subcontratación.-

ARTICULO 40º: RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATO

Ningún contrato autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiere efectuado directamente, quedando facultada la Inspección a proceder de la manera que estime conveniente cuando los trabajos no se ejecuten a total satisfacción.

ARTICULO 41º: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL

Las penalidades aplicadas por el incumplimiento a las Bases y Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían el plazo contractual para la ejecución de la obra.

ARTICULO 42º: RECEPCION PROVISORIA

Terminados los trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el acta respectiva.-

ARTICULO 43º: CONSERVACION

Quedará a cargo del Contratista, la conservación de la obra durante ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven de las obras, y arreglo de cuanto vicio o defecto constructivo apareciera durante ese plazo. Si mientras rige esa obligación, el Contratista no hiciera dentro de los plazos contractuales que fijare el Departamento Ejecutivo las reparaciones antedichas, el Señor Intendente Municipal, mandará a ejecutarlas por cuenta de aquel y con cargos al depósito de garantía sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el Contratista,

quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad por cuanto lo demás se obliga conforme a ese derecho.

ARTICULO 44º: RECEPCION DEFINITIVA

Vencido el plazo de ciento ochenta (180) días corridos señalados para la conservación de que las obras se encuentran en perfecto estado, salvo la acción del uso, se procederá a la Recepción Definitiva. Esta recepción da derecho al Contratista a solicitar el 5% de la garantía del contrato.

ARTICULO 45º: RESPONSABILIDAD LEGAL

La Recepción Definitiva y la devolución del depósito del contrato, no eximen al Contratista de la responsabilidad de sus trabajos de acuerdo a lo establecido en el Código Civil.

ARTICULO 46º: PLAZO PARA EL PAGO DE MULTAS

Las multas que se impongan en el presente pliego, deberán ser abonadas por el Contratista dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación del Decreto respectivo.

ARTICULO 47º: RESCISION DEL CONTRATO

Cuando el Contratista no diera principio a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleara en ellos materiales que no fueran convenidos, o realizara



actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos, y en general cuando por mala fe o negligencia pudieran comprometerse los intereses del Municipio, el Señor Intendente, previo informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, podrá aplicar las penalidades que correspondan, pudiendo llegar a resolver la rescisión del contrato, sin más trámite y sin que el contratista tenga derecho de reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además el depósito de garantía y quedando responsable directo por todo daño y perjuicio causado.-

Rescindiendo el contrato, la Municipalidad podrá continuar la obra por cuenta del Contratista, debiendo previamente dejar establecido el estado de los trabajos, efectuados a satisfacción, para constituir con ello el crédito del Contratista saliente.

La Municipalidad podrá hacer uso de esos útiles y enseres sin que el Contratista tenga derecho a indemnización y aquellos que no fueren utilizados serán retirados por el Contratista de inmediato de la obra. En caso de no hacerlo así, dentro de las veinticuatro (24) hs. de notificado, lo podrá retirar la Municipalidad por cuenta de aquel.

ARTICULO 48º: IMPREVISTOS Y ADICIONALES

Todos los trabajos que no estén indicados en los documentos contractuales, fueran o no indispensables para que las obras respondan a su fin, no serán considerados imprevistos ni adicionales, debiendo el Contratista efectuarlos sin cargo alguno para la Municipalidad. Cuando se llegare a modificaciones de trabajos, se buscará la compensación entre ellos y cuando no fuera posible el Contratista convendrá previamente el precio por escrito con el visto bueno del Departamento que tiene a su cargo las obras y la respectiva aprobación del Departamento Ejecutivo, ya que sin estos requisitos previos, ningún trabajo será considerado adicional.-

ARTICULO 49º.- FORMA DE PAGO

La Municipalidad cancelará el precio de la obra en sesenta cuotas iguales de amortización de capital de pesos veinte mil ciento sesenta y seis c/ sesenta y siete (\$ 20.166,67), venciendo la primera de ellas a los treinta días de la recepción de conformidad del avance de la obra, y las posteriores el mismo día del vencimiento de la primera de los meses subsiguientes, o posterior hábil para el caso que resulte inhábil, a las que se les adicionará un interés calculado sobre saldo a la Tasa de Interés correspondiente al Item "Sistema de Financiamiento para Empresas Proveedoras de Bienes y/o Servicios a la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", variable, vigente en el Banco Provincia de Buenos Aires, cuya T.N.A. actualmente es 9 % (nueve por ciento).-

Las certificaciones se realizarán por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de conformidad a lo descripto en la planilla adjunta.-

ARTICULO 50.- MECANISMO DE PAGO

La Municipalidad se compromete a abonar los importes correspondientes a la obligación asumida mediante la transferencia de los importes respectivos a una cuenta que la Adjudicataria deberá habilitar al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, la Municipalidad ha facultado irrevocablemente al Banco de la Provincia de Buenos Aires a debitar automáticamente los servicios mensuales citados, de la cuenta corriente del ejercicio que mantiene habilitada en el mencionado Banco o la que e el futuro la reemplace, sirviendo tal operatoria como suficiente comprobante de pago.-

Las cancelaciones fuera de término, por insuficiencia de fondos en las cuentas habilitadas por la Municipalidad al efecto del pago, producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa alguna. La falta de pago de tres cuotas consecutivas dará por decaídos los plazos y tornará exigible la totalidad del saldo de la financiación acordada por la Adjudicataria. La mora autorizará la capitalización de los intereses compensatorios devengados e impagos al vencimiento de la obligación, y se podrá aplicar a partir de ese momento, la tasa establecida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires con carácter general para el cálculo de intereses y punitorios.-

ARTICULO 51.- CESION

La adjudicataria quedará facultada a ceder total o parcialmente los derechos crediticios que deriven del presente proceso licitatorio exclusivamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

PLANILLA DE COTIZACION

Nº	ACTIVIDAD	Un	CANTIDAD	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
1	CONST. CORDON CUNETA	ml.	6.110,00		
2	CONST. PAV. ASF. e.:0,04 m.	m2	16.797,30		
3	CONST. PAV. ASF. e.:0,06 m.	m2	5.388,80		


Ing. WALTER R. ANGELONI
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS